

Trucos de última hora para ahorrar 3.200 euros en la declaración de 2018

► Aportar al plan de pensiones, donar a ONG o amortizar la hipoteca antes de que acabe el año puede reducir su factura fiscal en el IRPF

J. TAHIRI
MADRID

Las grandes decisiones se suelen apurar al mayor tiempo posible, pero adelantar algunas de ellas le puede suponer un pellizco considerable en los pagos a la Hacienda Pública. En los estertores de 2017 aún se puede echar mano de ciertos trucos para así reducir la factura fiscal de la próxima declaración de la Renta. Las fórmulas son múltiples: el Consejo General de Economistas y el sindicato de Técnicos de Hacienda (Gestha) han elaborado sendas guías para expresar las rendijas que aún ofrece el ejercicio en curso. Gestha calcula que el ahorro medio en la declaración de la renta puede alcanzar los 3.200 eu-

ros. Desde aportar a planes de pensiones antes del 31 de diciembre hasta amortizar parte de la hipoteca, toda fórmula vale para reducir la factura final. Manos a la obra.

PLAN DE PENSIONES Aportar antes de que acabe el año

Aportar al plan de pensiones aligera la base imponible del IRPF, por lo que muchos aprovechan los últimos días del año para transferir dinero y así aprovechar este alivio fiscal. La reforma tributaria redujo el máximo de aportación de 10.000 -o 12.500 euros para los mayores de 50 años- a 8.000 euros -, siempre que no supere el 30% de los rendimientos del trabajo y actividades económicas-. Debe tener en cuenta que el límite incluye tanto las aportaciones personales a planes in-

dividuales como las que la empresa realice en su nombre, en caso de que tenga usted un plan de pensiones de empleo en su trabajo. En todo caso, si ha agotado este límite, puede aportar hasta 2.500 euros al plan de su cónyuge. Gestha recuerda que invertir 6.357 euros de media hasta el límite de estas aportaciones garantiza un ahorro fiscal de 1.526 euros, aunque ello depende de la comunidad autónoma y de los ingresos (ver cuadro inferior). El ahorro en el ejercicio por cada cien euros aportados puede llegar, en el caso de ingresos mayores a 60.000 euros, hasta el 45% según la comunidad de residencia.

MAYORES DE 65 AÑOS Renta vitalicia

Si tiene más de 65 años y contempla vender o transmitir un bien que le rente beneficios, conviene valorar constituir con la ganancia obtenida una renta vitalicia, para no tributar por el montante recibido. Eso sí, esta bonificación tiene como máximo 240.000 euros. Si tiene 64 años y piensa vender algún bien, como una casa, quizá sea mejor desde el punto de vista del bolsillo esperar a cumplir los 65 años para que las ganancias queden exentas.

VENTA DE BIENES Coeficientes de abatimiento

Si tiene varios bienes o derechos adquiridos antes del año 1995 y los vende, puede reducir las ganancias obtenidas en su transmisión con los coeficientes de abatimiento, pero el límite para ello se establece en 400.000 euros de la suma de los valores de transmisión de los bienes con esa antigüedad desde enero de 2015. Por ello, le conviene aplicar los coeficientes solo a la transmisión por la que haya obtenido una mayor ga-

DEDUCCIÓN POR VIVIENDA Hasta 9.040 euros

En el caso de que comprara su casa antes del año 2013 y se aplique la deducción por vivienda habitual en la hipoteca, quizá le convenga agotar el importe máximo de 9.040 euros anuales con una amortización extraordinaria que alcance esa cantidad. Hasta este umbral, podrá deducirse un 15% de las cantidades aportadas. El ahorro medio es de 672 euros.

Las claves para reducir la factura fiscal

Tarifa del IRPF para 2017

	Tramo estatal	Tramo autonómico general	Total
Hasta 12.450 euros	9,5%	9,5%	19%
De 12.450 a 20.200 euros	12%	12%	24%
De 20.200 a 35.200 euros	15%	15%	30%
De 35.200 a 60.000 euros	18,5%	18,5%	37%
Más de 60.000 euros	22,5%	22,5%	45%



Ahorro medio que se puede lograr antes de que acabe el año

Tramos de Rendimientos en el IRPF	Aportaciones a planes de pensiones	Adquisición de la vivienda habitual	Ahorro por deducción por donativos a ONG	Aumento de deducción por invertir en una nueva empresa	Ahorro total máximo
Negativo y cero	-	-	-	-	-
Hasta 1.500	-	-	69,90	-	69,9
1.500 a 6.000	-	-	160,26	-	57,98 (*)
6.000 a 12.000	-	-	146,58	-	146,58
12.000 a 21.000	1.468,04	423,42	161,51	327,35	1.590,41 (*)
21.000 a 30.000	2.068,92	682,82	176,89	1.852,75	3.670,65 (*)
30.000 a 60.000	2.295,17	567,84	211,99	4.305,29	7.380,30
60.000 a 150.000	1.879,36	381,97	285,59	7.580,28	10.127,20
150.000 a 601.000	971,33	231,88	493,90	5.824,20	7.521,31
Más de 601.000	0	160,74	2.641,16	4.091,09	6.892,99
Ahorro medio ponderado	1.525,83	671,57	202,52	798,98	3.198,90

(*) El ahorro máximo queda limitado por la cuota resultante de autoliquidación que representa la carga media del IRPF de cada uno de los tramos



Los contribuyentes aún están a tiempo de reducir su factura fiscal

nario, si al echarle del trabajo cobró una indemnización exenta, si le proponen reincorporarse antes de tres años desde el despido, debería pensarlo ya que salvo que pruebe su efectiva desvinculación estaría obligado a tributar ahora por dicha indemnización y presentar una complementaria.

RETRIBUCIONES EN ESPECIE Cheque guardería, restaurante...

Para los trabajadores por cuenta ajena, con vistas a reducir la tributación de 2017 le puede interesar cambiar retribuciones dinerarias por otras en especie que no tributan, como la tarjeta restaurante, la del transporte, el cheque guardería, un seguro médico para la familia o utilizar un coche de empresa. Tenga cuidado de modificar el contrato de trabajo para recoger por escrito estas formas especiales de retribución.

PREMIO A LA SOLIDARIDAD Donaciones a ONG

De cara a los últimos días del año, el sindicato de Técnicos de Hacienda recomienda a los contribuyentes que no se olviden de conservar los justificantes de los importes donados a entidades solidarias como ONG o fundaciones, así como las cuotas sindicales, las de colegios profesionales (con un límite de 500 euros) o los gastos de defensa jurídica contra el empleador (siempre y cuando asciendan hasta 300 euros).

El contribuyente podrá desgravarse un 75% de los primeros 150 euros donados y un 30% del resto de sus aportaciones. Este porcentaje de bonificación aumenta al 35% si la cantidad donada a una misma ONG no ha disminuido en cada uno de los tres últimos años. El ahorro medio en la factura fiscal es de 203 euros, según los cálculos realizados por Gestha. Además, están exentas las ganancias patrimoniales generadas si se donan los bienes.

Otro consejo es deducir un 10% por donativos a fundaciones y asociaciones declaradas de utilidad pública. En País Vasco el porcentaje es del 20% y en Navarra, del 25%. Las cuotas de afiliación y las aportaciones a partidos políticos pueden reportar al contribuyente algún beneficio adicional, ya que incluyen una deducción del 20% de la cuota -del 15% en Navarra y del 20% en País Vasco, sin límite-, limitadas a un máximo de 600 euros. aportadas.

TRABAJADOR EN EL EXTERIOR Exentos 60.100 euros

El número de empresas que exporta servicios en el exterior ha aumentado por la crisis económica. Esto tiene ventajas fiscales para el personal desplazado. Los rendimientos obtenidos por trabajos a empresas en el extranjero están exentos con un límite máximo de 60.100 euros -que en Navarra es de 30.000-.

Los morosos con Hacienda tienen hasta el 31 para evitar salir en la lista

Los morosos con Hacienda que tengan deudas cuantiosas aún pueden librarse de salir en la próxima lista. La Agencia Tributaria toma de límite los deudores de más de un millón de euros cada 31 diciembre, excluyendo aquellas que haya sido aplazadas o suspendidas. En la anterior relación aparecían 4.549 contribuyentes que debían al Fisco más de 15.400 millones de euros, lo que suponía un 2% menos que un año antes. El Gobierno pretendía cambiar la Ley para poder avisar a los morosos y que así estos pudieran pagar sus deudas antes de que saliera la lista, pero finalmente no ha acometido cambio alguno. La lista se publica en el mes de julio. Desde que acaba el año hasta dicha fecha, Hacienda cierra la relación y avisa a los afectados para evitar incurrir en error.

nancia patrimonial. Asimismo, si ha obtenido una plusvalía, tiene hasta el día 31 de diciembre para vender bienes patrimoniales que le generen pérdidas. De este modo puede realizar minusvalías tácitas que le permitirán compensar las plusvalías obtenidas o parte de ellas y así reducir su tributación.

MATRIMONIOS Conviene repartir los bienes y derechos

El hachazo fiscal también se puede sortear según el régimen de su matrimonio. Si está casado en régimen de gananciales y se separa, o si se disuelve una comunidad de bienes creada por herencia o por voluntad de los comuneros, es aconsejable hacer un reparto equitativo de bienes y derechos, para que así uno de los cónyuges o comuneros no deba tributar más que el resto. Asimismo, si está inmerso en un divorcio o separación, le conviene que el acuerdo que llegue con su cónyuge sea refrendado judicialmente.

DESPIDOS Evitar impuestos al finiquito

Si ha sido despedido y no es por causas económicas, técnicas y organizativas, le interesa acudir al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación porque, de no hacerlo así, se considerará que el despido ha sido pactado y la indemnización no estará exenta en ninguna cuantía. En caso de despido improcedente u objetivo, si la indemnización es obligatoria, no tributa hasta los 180.000 euros. Asimismo, si tiene derecho a paro, teniendo intención de iniciar una actividad es mejor solicitar el pago único para evitar pagar impuestos. Y en otro esce-

Detalle del Ahorro Fiscal de las aportaciones a planes de pensiones según el nivel de renta

Importe de la inversión realizada	Renta de 12.000 €	Renta de 16.000 €	Renta de 25.000 €	Renta de 40.000 €	Renta de 80.000 €
1.000 €	190 €	240 €	300 €	370 €	450 €
2.000 €	380 €	480 €	600 €	740 €	900 €
3.000 €	570 €	720 €	900 €	1.110 €	1.350 €
4.000 €	760 €	960 €	1.200 €	1.480 €	1.800 €